Al contestar refiérase

al oficio n.° **15734**

04 de noviembre, 2026
DFOE-LOC-1676

Señora
Eithel Hidalgo Méndez
Secretaria del Concejo Municipal
ehidalgo@munipalmares.go.cr

Señor
José Andrés Vargas Rodríguez
Alcalde Municipal
avargas@munipalmares.go.cr
MUNICIPALIDAD DE PALMARES
Alajuela

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 03-2026 de la Municipalidad de Palmares

La Contraloría General recibió el oficio n.° MP-DA-1019-2026 de 29 de setiembre de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 03-2026 de la Municipalidad de Palmares por la suma de ₡53,89 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-; para ser aplicados en las partidas de Servicios y Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428, Código Municipal, n.° 7794 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la Sesión Ordinaria n.° 123, celebrada el 21 de setiembre de 2026[1], acuerdo ratificado en firme en la Sesión Ordinaria n.° 124 del 28 de setiembre de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-[2].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad[3]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los literales 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.° 10159 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1 De conformidad con lo expuesto en la certificación n.° SCM-CRT-050-2026 del 29 de setiembre de 2026, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal de Palmares.
2 Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.
3 Norma 4.2.14 de las NTPP.

1. Se aprueba:

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondiente al Superávit libre por un monto de ₡39,89 millones y Superávit específico por un monto de ₡14,00 millones y su aplicación en gastos, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2025, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.° 113-2026 celebrada el 13 de julio de 2026.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 03-2026 por la suma de ₡53,89 millones[4].

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Rafael Arguedas Segura
Fiscalizador

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

FARM/RAS/mgr

Ce: Sra. Hellen Angulo Bogantes, Encargada de Presupuesto, hangulo@munipalmares.go.cr
Sr. Maikol Rojas Vásquez, Auditor Interno a.i de la Municipalidad de Palmares, mrojas@munipalmares.go.cr
Expediente: CGR-APRE-2026007162

Ni: 21133, 23214 (2026)

G: 20260004268-1

[4] Monto exacto ₡53.885.742,84.